



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO

SECRETARÍA DE POSGRADO

PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIO-VIDEO-COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE POSGRADO QUE ADOPTEN ESTRATEGIAS HÍBRIDAS

Índice

<u>Introducción</u>	<u>1</u>
<u>1. Adopción de modelos de hibridación</u>	<u>2</u>
<u>2. Plataforma de audio video comunicación sincrónica</u>	<u>2</u>
<u>3. Plataforma educativa virtual y aulas virtuales</u>	<u>3</u>
<u>4. Soporte tecnológico de las plataformas</u>	<u>3</u>
<u>5. Admisión, acceso y permanencia en las plataformas</u>	<u>3</u>
<u>6. Condiciones para la presencia remota</u>	<u>4</u>
<u>7. Registro y resguardo de asistencia</u>	<u>4</u>
<u>8. Estrategias metodológicas</u>	<u>5</u>
<u>9. Mecanismos previstos para instancias evaluativas de presencialidad remota</u>	<u>5</u>
<u>10. Instalaciones físicas</u>	<u>6</u>

Introducción

El Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional plantearon, en el documento suscripto el 14 de diciembre de 2021, la “reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje” y observan la necesidad de reconceptualizar los alcances de cada opción pedagógica (presencial y a distancia) y explorar las experiencias de combinación o mixtura, una hibridación, y para ello se necesitan nuevos marcos normativos. Estas cuestiones llevaron a la Universidad Nacional de Córdoba a

disponer, a través de la Orza-2022-1-E-UNC-REC para el año lectivo 2022, que las actividades académicas realizadas en un espacio áulico remoto bajo ciertas condiciones, sean consideradas presenciales. El Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, aprobó mediante Resolución CE 1716/22 el documento “Orientaciones y propuestas en el marco de los procesos de reconfiguración de las opciones pedagógicas (presencial y a distancia) Por su parte el DOCUS N°5 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) define que una clase híbrida en las que convergen simultáneamente docentes y estudiantes en el espacio-aula localizado en sede y la presencia sincrónica remota a través de un espacio-aula de audio-video-comunicación, es considerada como educación presencial.

Finalmente, el marco normativo relativo al desarrollo de las actividades académicas de Posgrado que incorpora encuentros sincrónicos es definido por la Ord. HCS 5/2022 regulando al efecto las actividades sincrónicas híbridas y remotas llevadas a cabo en distintas instancias en las carreras de posgrado presenciales de la UNC.

A continuación, se presenta el protocolo específico para la administración y gestión de las aulas de audio video comunicación, para el desarrollo de carreras y cursos de posgrado que adopten estrategias híbridas.

1. Adopción de modelos de hibridación

La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ord. HCS 5/2022, implementa para el desarrollo de las Carreras y cursos presenciales de Posgrado, las estrategias de hibridación que permitan la participación presencial remota sincrónica, de acuerdo a los siguientes modelos:

- Estrategia de Alternancia (secuencial)
- Estrategia Híbrida (optativa)
- Estrategia Mixta (parcialmente optativa)

Las carreras o cursos de posgrado que adopten alguno de los tres modelos sugeridos deberá informar con suficiente antelación a la Secretaría de Posgrado la alternativa elegida, para permitir organizar el apoyo pedagógico, técnico y administrativo, así como los recursos materiales necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la propuesta educativa.

2. Plataforma de audio video comunicación sincrónica

La Facultad de Derecho optó por la utilización de la plataforma de videoconferencia provista por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), **Google Meet**, como entorno para desarrollar las videoconferencias.

Esta plataforma está asociada a las cuentas @unc.edu.ar y @derecho.unc.edu.ar y permite el acceso de usuarios garantizando la interacción del docente con los estudiantes, permitiendo la grabación de las sesiones generadas con cuentas @unc.edu.ar.

La grabación de las sesiones se efectúa sólo bajo autorización del docente disertante. Para ello, deberá comunicarlo a la Coordinación de la carrera o curso de que se trate, para habilitar la sesión con cuentas que posibiliten dicha función (@unc.edu.ar).

3. Plataforma educativa virtual y aulas virtuales

La Secretaría de Posgrado utilizará la plataforma Moodle, provista por la UNC, como herramienta y soporte de las aulas virtuales. Se recomendará a las carreras o cursos de posgrado que adopten alguno de los modelos sugeridos que cuenten con aulas virtuales. El uso de aulas virtuales como herramienta pedagógica está principalmente pensada para las comunicaciones y novedades, acceso a material de estudio y desarrollo de instancias evaluativas.

4. Soporte tecnológico de las plataformas

Las plataformas disponibles son administradas y gestionadas tecnológicamente por personal habilitado y capacitado en la Dirección de Informática de la Facultad de Derecho, en instancias locales y por la Prosecretaría de Informática en las instancias universitarias. La Dirección de Informática brinda soporte a docentes, estudiantes, coordinadores/as y diferentes actores usuarios de las plataformas.

5. Admisión, acceso y permanencia en las plataformas

Las personas responsables de la creación y habilitación de las sesiones de videoconferencia serán los/as coordinadores/as de las distintas Carreras de Posgrado y/o Cursos y son ellos los que deben admitir a aquellos que pueden acceder a la sesión correspondiente. Los coordinadores cuentan tanto de apoyo técnico, como de no docentes y de ayudantes de coordinación en dicha labor.

Por defecto, los usuarios deben utilizar los correos @unc para poder acceder a las diferentes plataformas, pudiendo el administrador de la sesión habilitar el acceso a personas que intenten acceso con cuentas de correo fuera del dominio @unc. Estas admisiones deben ser realizadas una vez validadas las identidades de las personas que lo solicitan el acceso.

Las mismas personas que estén a cargo de las sesiones podrán quitar la habilitación para la permanencia de usuarios ya ingresados a las sesiones, según los criterios que fije cada carrera.

6. Condiciones para la presencia remota

Las personas a cargo del dictado de las clases deben contar con:

- Equipo que permita la conexión bidireccional permanente, con la cámara que permita visualizarlo constantemente, la única excepción de permanencia en pantalla es ante la ejecución de algún recurso audiovisual o presentación
- Sonido de calidad.
- Se recomienda el uso de una computadora que permita, además de la conexión a la sesión, la ejecución de programas tales como Power point, navegadores de internet, programas de ejecución de videos y/o audios, herramientas específicas, etc.

Las personas asistentes a las clases remotas deben contar con:

- Equipo que permita la conexión bidireccional permanente, con la cámara que permita visualizarlo al menos en los momentos de ingreso y habilitación; y cuando las actividades y participación en la clase lo requiera
- Sonido de calidad.
- En principio cualquier equipo con cámara con capacidad de conexión de internet es aceptable para la interacción mínima. Por ej. un teléfono celular.

La cantidad de usuarios conectados en simultaneidad con cámara y micrófono, a los fines de garantizar la interacción, será aproximadamente de 40 personas.

7. Registro y resguardo de la asistencia

La responsabilidad del registro y resguardo de asistencia corresponde a los/as coordinadores/as de cada Carrera o curso. El procedimiento es a través de listas de asistencia emitidas por el sistema informático de la Facultad, las cuales son entregadas por la Secretaría de Posgrado. Se sugiere realizar el registro de asistencia, al inicio de la sesión y antes del cierre.

Al final de cada cursada, se entrega a la Secretaría de Posgrado un informe respecto de la regularidad de los estudiantes para la emisión de la correspondiente acta.

Se utilizan los registros de conexión exportados por Google Meet para la verificación por parte del docente de cada espacio, de la presencia activa de quienes cursan, por medio de la cámara encendida y/o participaciones orales. El docente responsable del espacio curricular deberá implementar mecanismos que permitan verificar la efectiva presencia de cada estudiante a fin de dar fe de la asistencia. Estos mecanismos pueden incluir, entre otras posibilidades, preguntas dirigidas a estudiantes específicos, o planteos generales, que demanden respuestas individuales por medio del chat sincrónico.

Quienes participen de las actividades curriculares de manera remota se considerarán presentes cuando se cumplan los requisitos mencionados: cámara encendida, participación activa, respuesta a propuestas o preguntas del o la docente.

En el caso de usarse la plataforma Google Meet, los enlaces a los registros de conexión quedarán archivados en la Secretaría Técnica de la carrera por el término de dos años, que es el plazo máximo que perdura la condición de regular en la actividad curricular.

8. Estrategias metodológicas

En los tres modelos de hibridación previstos el objetivo es buscar estrategias para el desarrollo de las habilidades de colaboración entre los estudiantes tanto en el componente presencial como en el remoto o el híbrido.

Las aulas virtuales cumplirán un rol fundamental en el marco de las estrategias metodológicas y se conforman generalmente a partir de una sección de *información general o zona introductoria* que incluye el programa, el cronograma de actividades, la bibliografía general y todo material que el docente considere oportuno para alcanzar los objetivos previstos en el programa de la asignatura. Además, en cada unidad didáctica se incorporan contenidos, actividades de aprendizaje y espacios de interacción, con el objeto de promover la participación de los estudiantes a partir de los medios específicos que ofrece la plataforma y a fin de intensificar el intercambio comunicacional, entre docentes y estudiantes que garanticen la cursada en forma óptima.

Se parte de la premisa de que el uso de las estrategias pedagógicas híbridas aumenta la capacidad de los estudiantes de aprender a su propio ritmo y de aprendizaje autodirigido. Por ello, el aula invertida o *flipped classroom* se adapta perfectamente al modelo de aprendizaje híbrido donde el docente explica la temática y el estudiante ya conoce el tema, fomentando así el aprendizaje colaborativo y construyendo conocimiento en clase

En el caso de clases híbridas está establecido el personal de apoyo, así como la conformación de equipos docentes para atender los dos grupos en simultaneidad.

9. Mecanismos previstos para instancias evaluativas de presencialidad remota

En cuanto a los mecanismos previstos para sostener instancias evaluativas bajo formato híbrido, a los fines de la evaluación final, cada estudiante se inscribe en el sistema Guaraní en la fecha de exámenes fijada, emitiendo la Secretaría de Posgrado las actas de exámenes correspondientes. Las evaluaciones finales se receptorán bajo los modelos previstos por la Orza 5/2022.

10. Instalaciones físicas

La Secretaría de Posgrado cuenta con 6 (seis) aulas equipadas para el desarrollo de actividades de posgrado que adopten estrategias híbridas:

- Computadora con acceso a internet y cámara web.
- Equipo de sonido.
- Pantalla de televisión de 50 pulgadas.
- Proyector.
- Cámara Logitech Rally.
- Cámara Logitech Meetup.

La Facultad de Derecho cuenta con una red de internet cableada y wifi que tiene suficiente capacidad para dar soporte a la hibridación de las carreras de posgrado.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Protocolo Específico SPG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.